

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 11 DE ENERO DE 1973

Núm. 8

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 2

PROPAGANDA AEREA

Con fecha 21 de diciembre último, el Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil comunica a este Gobierno que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia, por la Compañía Madrid Trabajos Aéreos (MATASA), de Madrid, con las siguientes observaciones:

Reglas Generales de Vuelo y Normas Operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel y anclaje de globos cautivos con slogans autorizados en prensa, radio y televisión para distintas firmas comerciales.

Periodo de validez: Un año, a partir del 1.º de enero del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de enero de 1973.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

29

Núm. 13.—165,00 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de León 2.^a (Pueblos)

Ayuntamiento: San Andrés del Rabanedo.

Ejercicio: 1971.

Concepto: Licencia Fiscal.

Débito 368 pesetas.

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruye esta Recaudación contra D. Rafael Armando Vaquero, vecino de Trobajo del Camino, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto y ejercicios ya expresados, se han dictado con fecha 24 de noviembre de 1972, las siguientes:

Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 27 de diciembre de 1972, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula ZA-6622, propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquesele la diligencia anterior al deudor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que dicho deudor se encuentra en situación de rebeldía —desconociéndose por tanto su actual domicilio

y representante legal en esta Zona—, de acuerdo con lo ordenado en la repetida Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifican las transcritas actuaciones por medio del presente Edicto, advirtiéndole lo siguiente:

1.º Que contra el acto practicado por esta Recaudación, de no estar conforme con el mismo, el recurso que suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, en la forma determinada en el artículo 187 del repetido Reglamento, y

2.º La interposición de cualquier recurso o declaración, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del mismo Texto Legal.

En León, a 28 de diciembre de 1972. El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 94

**

Ayuntamiento: San Andrés del Rabanedo.

Ejercicio: 1971.

Concepto: Licencia Fiscal.

Débito: 104 pesetas.

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruye esta Recaudación contra D. Angel Castaño Fernández, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto y ejercicios ya expresados, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1972 las siguientes:

Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 27 de noviembre de 1972, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula LE-25756, propiedad de referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del cita-

do Reglamento, y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que dicho deudor se encuentra en situación de rebeldía —desconociéndose por tanto su actual domicilio y representante legal en esta Zona—, de acuerdo con lo ordenado en la repetida Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifican las transcritas actuaciones por medio del presente Edicto, advirtiéndole lo siguiente:

1.º Que contra el acto practicado por esta Recaudación, de no estar conforme con el mismo, el recurso que se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, en la forma determinada en el artículo 187 del repetido Reglamento, y

2.º La interposición de cualquier recurso o declaración, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del mismo Texto Legal.

En León, a 28 de diciembre de 1972.
El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 94

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada 1.ª

Ayuntamiento de Barjas

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.ª de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Enrique Manóvel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo-colectivo de apremio que se instruye por esta Recaudación ejecutiva, contra los deudores que al final se relacionan, por el concepto, ejercicio e importe que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y titular de la citada Zona, se han dictado, respectivamente las siguientes:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas tributarias que a continuación se dicen, en el recargo del 20 por 100 de apremio y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Re-

glamento.—El Tesorero, firmado y rubricado."

"Otra.—No siendo posible notificar a los deudores a quienes este expediente se refiere, conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos e ignorarse su paradero, como asimismo quiénes puedan ser sus representantes en la localidad de su domicilio fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del art. 99 y 102 del precitado Reglamento, requiérase a dichos deudores, por medio de edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Barjas, a fin de que en el término de ocho días, siguientes a la publicación en el periódico oficial, se personen en esta Oficina, sita en Ponferrada, calle Sierra Pambley n.º 7, al objeto de satisfacer sus descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombren persona dentro de la demarcación de esta Zona, que les represente y pueda oír y entender en cuantas notificaciones sea preceptivo darles a saber; con la advertencia de que transcurrido dicho

plazo, se continuará el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos personales, practicándose éstas en estado de rebeldía, previa la declaración de la misma, en la forma prevenida en los citados preceptos legales.—El Recaudador, firmado y rubricado."

Recursos.—Contra la transcrita providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda y sólo por los motivos que se expresan en el art. 137 de la Ley General Tributaria, pueden recurrir en reposición, en el plazo de ocho días, ante dicha Autoridad, o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días, y contra la dictada por el Recaudador titular, ante el Tesorero de Hacienda en el de ocho días. Quedando bien entendido, que la interposición de cualquier recurso, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES QUE SE CITA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
Aira García, Generosa, Hr.	Seguridad Social Agr.	1971	Barjas	66
Aira López, Adosindo	Idem	Idem	Idem	93
Aira López, Felipe, Hr.	Idem	Idem	Idem	248
Alcalde y otros	Idem	Idem	Idem	1.918
Alvarez Peña, Manuela	Idem	Idem	Idem	56
Arriba Castro, José, Hr.	Idem	Idem	Idem	780
Arriba Fernández, José, Hr.	Idem	Idem	Idem	77
Arriba García, Felipe, Hr.	Idem	Idem	Idem	516
Arriba García, José	Idem	Idem	Idem	51
Arriba López, Amalia	Idem	Idem	Idem	100
Arriba López, Pura	Idem	Idem	Idem	75
Barreiro Castro, Gregorio, H.	Idem	Idem	Idem	64
Blanco Aira, José	Idem	Idem	Idem	74
Blanco Díez, Adelina	Idem	Idem	Idem	72
Blanco Díez, Entrevino	Idem	Idem	Idem	132
Blanco López, Gumersindo	Idem	Idem	Idem	1.062
Campo García, Alvaro	Idem	Idem	Idem	51

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
Campo García, Dolores	Seguridad Social Agr.	1971	Barjas	114
Campo García, Piedad y 1	Idem	Idem	Idem	533
Campo García, Severino	Idem	Idem	Idem	56
Campo López, José	Idem	Idem	Idem	99
Carrete García, Antonia	Idem	Idem	Idem	67
Carrete García, Ricardo	Idem	Idem	Idem	430
Carrete Peña, José	Idem	Idem	Idem	67
Castro Aira, Isaac	Idem	Idem	Idem	61
Castro Aira, Manuel	Idem	Idem	Idem	156
Castro Aira, Mercedes	Idem	Idem	Idem	65
Castro Arriba, Alberto	Idem	Idem	Idem	163
Castro Carrete, Encarnación	Idem	Idem	Idem	80
Castro Cereijo, Francisco	Idem	Idem	Idem	285
Castro Cereijo, Rosa	Idem	Idem	Idem	83
Castro Cobo, Basilisa	Idem	Idem	Idem	68
Castro Cobo, Encarnación	Idem	Idem	Idem	177
Castro Cobo, Francisco	Idem	Idem	Idem	212
Castro López, Alejo, Hr.	Idem	Idem	Idem	83
Castro López, Asunción	Idem	Idem	Idem	137
Castro López, Escolástica	Idem	Idem	Idem	188
Castro Martínez, Jesús, Hr.	Idem	Idem	Idem	140
Castro Senra, Manuel	Idem	Idem	Idem	276
Castro Valle, Manuel	Idem	Idem	Idem	110
Caurel García, José	Idem	Idem	Idem	61
Caurel Villasol, Fermín, H.	Idem	Idem	Idem	106
Cela Fariña, Manuel	Idem	Idem	Idem	289
Cela García, Ricardo	Idem	Idem	Idem	450
Cela Méndez, Francisco	Idem	Idem	Idem	77
Cereijo Castro, Constantino	Idem	Idem	Idem	63
Cereijo Castro, Jesusa	Idem	Idem	Idem	348
Cereijo Castro, José, Hr.	Idem	Idem	Idem	140
Cereijo Castro, Sara	Idem	Idem	Idem	91
Cereijo Castro, Silvano	Idem	Idem	Idem	260
Cereijo Núñez, Gumersindo	Idem	Idem	Idem	52
Cereijo Santín, María	Idem	Idem	Idem	109
Cereijo Soto, Francisco	Idem	Idem	Idem	195
Cereijo Soto, Luz	Idem	Idem	Idem	184
Cobo Castro, José	Idem	Idem	Idem	93
Díaz Blanco, Entreveno	Idem	Idem	Idem	79
Dorado Cobo, Brindis, Hr.	Idem	Idem	Idem	507
Dorado García, Eudisia	Idem	Idem	Idem	82
Dorado García, Genoveva	Idem	Idem	Idem	58
Dorado García, Jesús	Idem	Idem	Idem	204
Dorado Núñez, Amabilia	Idem	Idem	Idem	87
Dorado Núñez, Genoveva	Idem	Idem	Idem	52
Fernández Aira, José	Idem	Idem	Idem	264
Fernández Carrete, Angela	Idem	Idem	Idem	51
Fernández Cobo, Teresa	Idem	Idem	Idem	90
Fernández Díaz, José	Idem	Idem	Idem	59
Fernández do Campo, Jesús	Idem	Idem	Idem	182
Fernández Dorado, Manuel	Idem	Idem	Idem	70
Fernández Fuentes, Manuel	Idem	Idem	Idem	64
Fernández García, Basilisa	Idem	Idem	Idem	177
Fernández García, Lucía	Idem	Idem	Idem	230
Fernández García, Ricardo	Idem	Idem	Idem	356
Fernández González, Isolina	Idem	Idem	Idem	59
Fernández González, José	Idem	Idem	Idem	68
Fernández González, Lucía	Idem	Idem	Idem	319
Fernández González, Plácido, Hr.	Idem	Idem	Idem	94
Fernández Granja, Edita	Idem	Idem	Idem	51
Fernández Lolo, Laureano	Idem	Idem	Idem	100
Fernández López, María	Idem	Idem	Idem	62
Fernández Méndez, Avelina	Idem	Idem	Idem	91
Fernández Méndez, Dolores	Idem	Idem	Idem	105
Fernández Méndez, Domingo	Idem	Idem	Idem	63
Fernández Méndez, Manuel	Idem	Idem	Idem	131
Fernández Moral, Camilo	Idem	Idem	Idem	91
Fernández Otero, Pedro	Idem	Idem	Idem	79
Fernández Sobredo, Manuel, Hr.	Idem	Idem	Idem	74
Fernández Sobredo, Mercedes, Hr.	Idem	Idem	Idem	109
Fernández Sobredo, Nemesio	Idem	Idem	Idem	103
Fernández Valcarce, José	Idem	Idem	Idem	73
García Arriba, Josefa, Hr.	Idem	Idem	Idem	255

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
García Carrete, Alvaro, Hr.	Seguridad Social Agr.	1971	Barjas	72
García Carrete, Antonio, H.	Idem	Idem	Idem	794
García Carrete, Faustina	Idem	Idem	Idem	773
García Carrete, Rafael	Idem	Idem	Idem	457
García Carrete, Santiago	Idem	Idem	Idem	1.155
García Carrizal, Santos	Idem	Idem	Idem	54
García Cobo, Edita	Idem	Idem	Idem	385
García Cobo, Samuel	Idem	Idem	Idem	932
García Cobo, Sofía	Idem	Idem	Idem	457
García Cobos, Josefa	Idem	Idem	Idem	78
García Fernández, Carmen	Idem	Idem	Idem	79
García Gallardo, José	Idem	Idem	Idem	330
García García, Antonia	Idem	Idem	Idem	188
García García, Flora	Idem	Idem	Idem	204
García García, Gerardo	Idem	Idem	Idem	328
García García, María	Idem	Idem	Idem	555
García García, Pura	Idem	Idem	Idem	394
García Lolo, Josefa	Idem	Idem	Idem	125
García López, Agustín	Idem	Idem	Idem	167
García López, Brindis	Idem	Idem	Idem	104
García López, Filomena	Idem	Idem	Idem	103
García López, Jesusa	Idem	Idem	Idem	95
García López, Magín	Idem	Idem	Idem	580
García Méndez, Evaristo	Idem	Idem	Idem	120
García Montaña, Josefa, Hr.	Idem	Idem	Idem	333
García Núñez, Francisco	Idem	Idem	Idem	371
García Pérez, Ramón	Idem	Idem	Idem	202
García Pol, Adolfo	Idem	Idem	Idem	70
García Pol, Juan	Idem	Idem	Idem	135
García Pol, Manuel	Idem	Idem	Idem	61
García Pol, Mercedes	Idem	Idem	Idem	76
García Pol, Santiago	Idem	Idem	Idem	105
García Prieto, Basilio	Idem	Idem	Idem	93
García Prieto, Francisco, H.	Idem	Idem	Idem	98
García Prieto, Manuel	Idem	Idem	Idem	232
García Rivas, Ignacio	Idem	Idem	Idem	240
García Rivas, María	Idem	Idem	Idem	303
García Rivas, Regina	Idem	Idem	Idem	108
García Senra, Teresa, Hr.	Idem	Idem	Idem	288
García Sierra, Generosa, H.	Idem	Idem	Idem	77
García Sobredo, Dorita	Idem	Idem	Idem	184
Gómez López, Dositeo	Idem	Idem	Idem	393
González Arriba, Lorenzo, Hr.	Idem	Idem	Idem	96
González Fernández, Gabino	Idem	Idem	Idem	87
González Fernández, Isaac	Idem	Idem	Idem	72
González García, Antonio	Idem	Idem	Idem	739
González López, Francisco, Hr.	Idem	Idem	Idem	104
Granja Valcarce, Marcel, H.	Idem	Idem	Idem	233
Iglesia Barjas	Idem	Idem	Idem	270
Iglesia Busmayor	Idem	Idem	Idem	195
Iglesias López, Agustín	Idem	Idem	Idem	72
Lago Castro, Francisco	Idem	Idem	Idem	261
Lago Castro, Teresa, Hr.	Idem	Idem	Idem	217
Lolo López, Isabel	Idem	Idem	Idem	127
López Arriba, Dosinda	Idem	Idem	Idem	86
López Castro, María	Idem	Idem	Idem	85
López Fernández, Basilisa	Idem	Idem	Idem	192
López Fernández, Domingo	Idem	Idem	Idem	52
López Fernández, Manuel	Idem	Idem	Idem	89
López Fernández, Olimpia	Idem	Idem	Idem	223
López Gancedo, Jesús	Idem	Idem	Idem	201
López García, Bautista	Idem	Idem	Idem	466
López García, Joaquín	Idem	Idem	Idem	248
López García, María	Idem	Idem	Idem	108
López Mallo, Esperanza	Idem	Idem	Idem	187
López Méndez, Manuel	Idem	Idem	Idem	108
López Núñez, Avelino	Idem	Idem	Idem	129
López Núñez, José	Idem	Idem	Idem	90
López Núñez, Ricardo	Idem	Idem	Idem	75
López Prada, José	Idem	Idem	Idem	273
López Sobredo, Corsinda	Idem	Idem	Idem	85
López Soto, Adolfo	Idem	Idem	Idem	79
Mallo Arriba, Obdulia	Idem	Idem	Idem	118

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
Mallo López, Manuel	Seguridad Social Agr.	1971	Barjas	64
Martínez Fernández, Carmen	Idem	Idem	Idem	53
Méndez Arriba, José	Idem	Idem	Idem	73
Méndez Cereijo, José	Idem	Idem	Idem	58
Méndez Fernández, Avelina	Idem	Idem	Idem	627
Méndez Valcarce, Alonso, H.	Idem	Idem	Idem	80
Mendo Campos, Teresa	Idem	Idem	Idem	203
Mendo Castro, Bautista, Hr.	Idem	Idem	Idem	110
Mendo López, Josefa	Idem	Idem	Idem	563
Mendo Valcarce, Manuel	Idem	Idem	Idem	101
Montaña Mendo, Jesusa	Idem	Idem	Idem	260
Moral Cereijo, Esperanza	Idem	Idem	Idem	83
Moral Fernández, Cándido	Idem	Idem	Idem	57
Moral Villasol, Balbino	Idem	Idem	Idem	69
Núñez López, Pedro	Idem	Idem	Idem	69
Núñez López, Rogelio	Idem	Idem	Idem	376
Núñez Méndez, Nieves	Idem	Idem	Idem	82
Núñez Méndez, Sofía	Idem	Idem	Idem	244
Otero Fariñas, Carmen, Hr.	Idem	Idem	Idem	194
Otero López, Constantino, H.	Idem	Idem	Idem	207
Otero López, Marcelina	Idem	Idem	Idem	201
Peña Carrete, Concepción	Idem	Idem	Idem	56
Pol Castro, José	Idem	Idem	Idem	253
Pol García, Esperanza, H.	Idem	Idem	Idem	114
Pol López, Pagerto	Idem	Idem	Idem	235
Pol Mendo, Pura	Idem	Idem	Idem	54
Pol Sobredo, Piedita	Idem	Idem	Idem	54
Prado Núñez, Josefa, Hr.	Idem	Idem	Idem	345
Quiroga Valle, Juan	Idem	Idem	Idem	149
Roboleiro Acebo, Manuel	Idem	Idem	Idem	70
Rivas López, Francisco	Idem	Idem	Idem	58
Santín Fernández, Jesús	Idem	Idem	Idem	86
Santín García, Manuela	Idem	Idem	Idem	77
Santín Somoza, Teresa	Idem	Idem	Idem	109
Senra Castro, Evaristo	Idem	Idem	Idem	216
Senra Pérez, Julio	Idem	Idem	Idem	253
Sierra Cereijo, Asunción	Idem	Idem	Idem	70
Sierra Cereijo, Isabel	Idem	Idem	Idem	356
Sierra García, María	Idem	Idem	Idem	570
Sierra Valle, Antonio, Hr.	Idem	Idem	Idem	1.111
Sobredo Pérez, Olimpia	Idem	Idem	Idem	66
Soto Aira, Elena, Hr.	Idem	Idem	Idem	100
Soto Barreiro, Rosalía	Idem	Idem	Idem	77
Soto García, Encarnación	Idem	Idem	Idem	63
Soto Lolo, José	Idem	Idem	Idem	104
Teijón Castro, Jesusa	Idem	Idem	Idem	51
Teijón Castro, Severina	Idem	Idem	Idem	243
Teijón Fernández, Eliseo	Idem	Idem	Idem	82
Valcarce Arriba, Teresa	Idem	Idem	Idem	62
Valcarce García, Claudio	Idem	Idem	Idem	77
Valcarce García, Constantino	Idem	Idem	Idem	73
Valcarce López, Reinaldo	Idem	Idem	Idem	193
Valcarce Montaña, Josefa	Idem	Idem	Idem	87
Valcarce Sobredo, Carlos	Idem	Idem	Idem	74
Vázquez Gallego, Leonardo, H.	Idem	Idem	Idem	103
Vecín Cereijo, Antonio	Idem	Idem	Idem	222
Verdasco López, Luisa	Idem	Idem	Idem	111

Ponferrada, a 30 de diciembre de 1972.—Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

43

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

D. Miguel Cuberos Arias, con domicilio en calle Juan 23, núm. 19, Bembibre (León), solicita autorización para extraer 250 metros cúbicos de áridos del cauce del río Sil, en el tramo que tiene su origen y final en cola del Pantano de Bárcena, término municipal de

Toreno (León), con destino a la venta al público.

La tarifa de venta propuesta es de 50 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo, calle de Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 20 de diciembre de 1972.—El Comisario Jefe, P. D., (ilegible).

6842

Núm. 22.—165,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en ello, cumpliendo lo prevenido en el artículo 15-2 del Reglamento de Edificación Forzosa, que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 28 de diciembre de 1972, resolviendo el expediente incoado al efecto, acordó incluir en el Registro Municipal de Solares la casa núm. 5 de la calle Alcázar de Toledo de esta ciudad, propiedad de D. Santiago Rabanal Rodríguez.

León, 2 de enero de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
67 Núm. 17.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Finalizadas las obras de urbanización de las calles L-M-N-O en Toreno y solicitada por el adjudicatario don Gumersindo Corral Jáñez, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Toreno, 3 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).
58 Núm. 16.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Por D. Narciso Delgado Carrera, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para ampliar una nave industrial de su propiedad, conforme al proyecto presentado, la cual tiene legalmente autorizada, emplazada en la calle Travesía del Arco, número 9, de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sahagún, 2 de enero de 1973.—El Alcalde acctal., Vicente Felipe.
47 Núm. 15.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de bie-

nes de propios las Escuelas viejas de Llanos de Alba, en este municipio.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y demás disposiciones concordantes, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de un mes a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Robla, 30 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Benito Diez. 17

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, que se pretende celebrar entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de León por un importe de 1.000.000 de pesetas con destino a la construcción de las obras de cerramiento del campo polideportivo que se halla en construcción en La Robla y ampliación de dichas obras en su primera fase, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

**

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto extraordinario aprobado en el corriente año 1972, para la construcción de un campo polideportivo en La Robla, a efectos de ser examinado por cuantos lo deseen y formular reclamaciones.

La Robla, 30 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Benito Diez. 17

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1973, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial a los actos del alistamiento, rectificación, cierre y clasificación provisional, que tendrán lugar los días 20 de enero, 10 y 28 de febrero y 11 de marzo, respectivamente, con la advertencia de que de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Manuel Alonso Alonso, hijo de Benigno y Rogelia, natural de La Ribera de Folgoso.

Juan-José Alvarez Alvarez, de Emiliiano y Cristina, natural de La Ribera de Folgoso.

Miguel-Angel Cuervo Jáñez, de An-

gel y Libia, natural de La Ribera de Folgoso.

Juan-Antonio Fernández Fernández, de Germán y M.ª Rosario, natural de El Valle.

Pedro - Enrique, Freire García, de Evaristo y Aurea, natural de Rozuelo.

Moisés García Rodera, de Leopoldo y Benedicta, natural de Folgoso de la Ribera.

Argimiro González Feliz, de Pedro y Emilia, natural de La Ribera de Folgoso.

Juan González González, de Ruperto y Elena, natural de Folgoso de la Ribera.

José-Darío Goy Fernández, de Honorato y Erundina, natural de Folgoso.

Manuel Iglesias Merayo, de Manuel y Prudencia, natural de La Ribera de Folgoso.

Delfín Martínez Giganto, de Víctor y Joaquina, natural de Rozuelo.

Francisco Ramos García, de Francisco y Teresa, natural de La Ribera de Folgoso.

Folgoso de la Ribera, 3 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 48

**

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos relacionados a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes:

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal de circulación para el ejercicio de 1973.

Padrón municipal de arbitrios varios (escaleras, perros y paja), para el ejercicio de 1973.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1973.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica para el ejercicio de 1973.

Folgoso de la Ribera, 3 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 49

**

Presentada la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de su examen, pudiendo durante dicho plazo y ocho días más presentarse los reparos y observaciones pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 3 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 50

**

Formada la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita, para el ejercicio de 1973, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 3 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 51

Entidades Menores

Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes que ha de regir en esta Entidad Local Menor, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinada y ser admitidas las reclamaciones de los interesados legítimos.

Celadilla del Páramo, 2 de enero de 1973.—El Presidente, M. Lanero. 23

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jueces de Paz:

Gradefes
Joara

Jueces de Paz sustitutos

Santiago Millas
San Pedro Bercianos
Crémenes
Villamartín de Don Sancho

Fiscal de Paz sustituto

Valderrey
Quintana del Marco

Fiscal de Paz

Villademor de la Vega

Valladolid, 5 de enero de 1973.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 68

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 28 de septiembre de 1972, que ordenaba la demolición en el término de un mes

de las obras de construcción de un edificio en la calle de Independencia, en cuanto excediese de la altura de 17,25 metros sobre la rasante de la acera; acordó requerir a dicha Sociedad para que en el propio plazo presentara el oportuno proyecto de construcción de citado edificio e hizo saber a dicha Sociedad que de no efectuar expresadas obras de demolición, las ejecutará a costa de aquélla el propio Ayuntamiento; y contra el acuerdo de la propia Comisión, de fecha 2 de noviembre de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 3 de enero de 1973.—César Aparicio de Santiago.

52 Núm. 19.—253,00 ptas.

**

D. César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2 de 1973, por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de D. Manuel González García, contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Bembibre, adoptada en 29 de septiembre de 1972, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de 24 de marzo de 1972, por el que se otorgó licencia de autoturismo para prestar servicio en San Román de Bembibre, a D. Francisco González García.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 4 de enero de 1973.—César Aparicio de Santiago.

53 Núm. 20.—209,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Betanzos

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hago público, a medio del presente edicto, que con el número 129 de 1972, se ha incoado expediente a instancia de D.ª María de la Concepción Manzanaro López, viuda, mayor de edad, vecina de esta ciudad, solicitando la declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo Bibiano Manzanaro López, hijo de Felipe y Socorro, soltero, nacido en Campo y Santibáñez, Ayuntamiento de Cuadros (León), el 13 de agosto de 1906 y fallecido accidentalmente en Rubián-Bóveda (Lugo) el 6 de octubre de 1969, aunque domiciliado en Betanzos, a favor de la solicitante y de sus hermanos María de los Angeles, Nicolás y Manuel Manzanaro López; de sus sobrinos Rafael, Ana María Socorro y Felipe Antonio Manzanaro Tenreiro, hijos de Rafael Manzanaro López, hermano de doble vínculo que premurió al causante, y de José Ricardo Manzanaro Tenreiro, en representación de su fallecido sobrino el Felipe Antonio Manzanaro Tenreiro.

Al hacerlo así, conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Betanzos (La Coruña) a 18 de diciembre de 1972.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario (ilegible).

93 Núm. 24.—220,00 ptas.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en el juicio de faltas que en este Juzgado se tramita con el número 454-72, por estafa, por la presente se cita de comparecencia para ante este Juzgado y para el día trece de enero a las once horas al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a la denunciada Julia Molinero Bueno, de veintiséis años de edad, natural de Alicún de Ortega (Granada), de profesión camarera, que tuvo su domicilio último en esta ciudad, en el Hotel Asturias, apercibiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que la no comparecencia no será objeto de suspensión del juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la denunciada Julia Molinero Bueno, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en León, a dos de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, E. Román.

80

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferra-

da y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía núm. 145 de 1972, seguidos a instancia de D.^a Dolores García Ageitos, mayor de edad, soltera, a sus labores y vecina de Tremor de Arriba, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada de oficio por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Luis Sanabria Gago, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Tremor de Arriba, hoy en ignorado paradero y contra el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid en la representación que le es propia, sobre reconocimiento de hijo natural y sus consecuencias, por virtud de la presente se emplaza en forma legal al demandado D. Luis Sanabria Gago, para que dentro del término de cuatro días que se le conceden para este segundo emplazamiento que se le hace, comparezca en los autos personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.— Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 56

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 798/72, seguidos a instancia de Víctor Martínez Martínez, contra Sociedad Médico Quirúrgica Leonesa y otra, sobre pensión de vejez.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el día treinta de enero, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Sociedad Médico Quirúrgica Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 62

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 981/72, seguidos a instancia de Luis Puerto Marqués, contra Mina Leandra y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el día treinta de enero, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Mina Leandra, actualmente en paradero ignorado, expido

la presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 63

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 285/72, seguidos a instancia de Agapito García Palacios, contra Victoriano Fernández San Martín y otro, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día treinta de enero a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Victoriano Fernández San Martín, actualmente en paradero ignorado y a quien resultare su aseguradora, expido la presente en León a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 64

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.558/71 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Francisco Alvarez Fernández, representado por el Letrado D. Ramón Quiruga; de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, Mina Rosita, Arsenio Márquez Vega y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio, sobre silicosis, y

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor Francisco Alvarez Fernández está afecto de incapacidad permanente total derivado de silicosis; y en consecuencia debo condenar y condeno al Fondo Compensador, a que le abone una pensión del cincuenta y cinco por ciento de una base reguladora de ochenta y cinco mil setecientos treinta céntimos por año, a partir del once de diciembre de mil novecientos setenta.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mina Rosita, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.—Es copia. 24

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ponferrada

Confeccionados los padrones de contribuyentes del ámbito de esta Hermandad, que han de servir de base para el repartimiento de cuotas, para el sostenimiento del servicio de Guardia Rural durante el ejercicio de 1973, se expone al público en la Secretaría de la misma, durante un plazo de diez días hábiles —a partir de esta fecha—, durante los cuales, pueden los contribuyentes formular reclamaciones que estimaran oportunas.

Lo que se publica para conocimiento y difusión entre los interesados.

Ponferrada, 29 de diciembre de 1972. El Jefe de la Hermandad, Roque Frá. 6913 Núm. 21.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal del Esla
Villaquejida

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal del Esla, que el día 16 de enero de 1973, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda y última, se celebrará una Asamblea Plenaria extraordinaria en el Ayuntamiento de Villademor de la Vega, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Estudio de la parte, cuya denominación concreta es «Red de Acequias», del Proyecto de «Red de Caminos, Red de Saneamiento y Acequias Secundarias» de la Zona de Concentración Parcelaria de San Millán de los Caballeros-Villademor de la Vega.

2.º Aceptación, si procede, del préstamo y subvención del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del 60 por 100 y 40 por 100, respectivamente, del presupuesto de ejecución por contrata de la «Red de Acequias» de la Zona de San Millán de los Caballeros-Villademor de la Vega (León).

3.º Suscripción del compromiso para responder de la devolución del importe del citado préstamo con sus intereses.

4.º Ruegos y preguntas.

Villaquejida, 3 de enero de 1973.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

66

Núm. 14.—209,00 ptas.